



NOVA CORP S.A.S
SISTEMAS EMPRESARIALES INTELIGENTES

Plataforma Facturación y Documento Soporte.

Servicio Soporte, Mantenimiento y Transacción de Documentos.

Propuesta de Renovación:



CONTENIDO

PRESENTACIÓN.	3
1. MODELO GENERAL DE LA PLATAFORMA.	5
1.1. Modelo operativo: Emisión.	5
1.2. Modelo operativo: Recepción.	5
1.3. Modelo operativo: Contingencia.	6
2. GENERACIÓN Y EXPEDICIÓN DE FACTURAS.	6
3. RADICACIÓN ELECTRÓNICA DE FACTURAS.	7
4. DOCUMENTO SOPORTE ELECTRÓNICO.	7
4.1. ¿Qué es el documento soporte?	7
4.2. ¿Cuándo se usa?	7
4.3. ¿Quiénes lo deben emitir?	7
4.4. ¿Para qué se emite?	7
4.5. ¿Quiénes son obligados a expedirlo?.....	8
4.6. ¿Qué beneficios tiene?	8
4.7. ¿Cuáles son los requisitos?	8
5. SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA.	9
6. MODELO DE ATENCIÓN – SOPORTE.	10
6.1. Prestación de servicio.	10
6.2. Niveles de Soporte.	11
7. CONFIDENCIALIDAD.	14
8. PROPUESTA ECONÓMICA.	14

PRESENTACIÓN.

NOVA CORP S.A.S. empresa **COLOMBIANA**, su premisa, trabajar en función del sector empresarial, su alta capacidad en la comprensión de negocios permite visualizar oportunidades que transforman y mejoran procesos de orden administrativo, financiero, operativo y productivo, esta estrategia ha favorecido el fortalecimiento de relaciones corporativas con sus clientes ya que se instauran equipos gerenciales donde se potencian habilidades.

MISIÓN.

Proporcionar soluciones informáticas innovadoras a través de la flexibilización de productos y servicios seguros a través de nuestro modelo articulado de gestión.

VISIÓN.

Para el año 2028 ser referente en una base sólida de clientes transformados con nuestros productos y servicios, con ellos permanentemente avanzaremos en estrategias que promuevan objetivos armoniosos y simplificados.

PORTAFOLIOS.



POLÍTICA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En NOVA CORP S.A.S., estamos comprometidos con el mejoramiento continuo, cumpliendo con los requisitos legales, normativos y acuerdos contractuales, con el

propósito de lograr la reducción del riesgo y la preservación de la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información, apoyado en un equipo competente, capacitado y comprometido con las partes interesadas, en un marco de confianza y credibilidad.

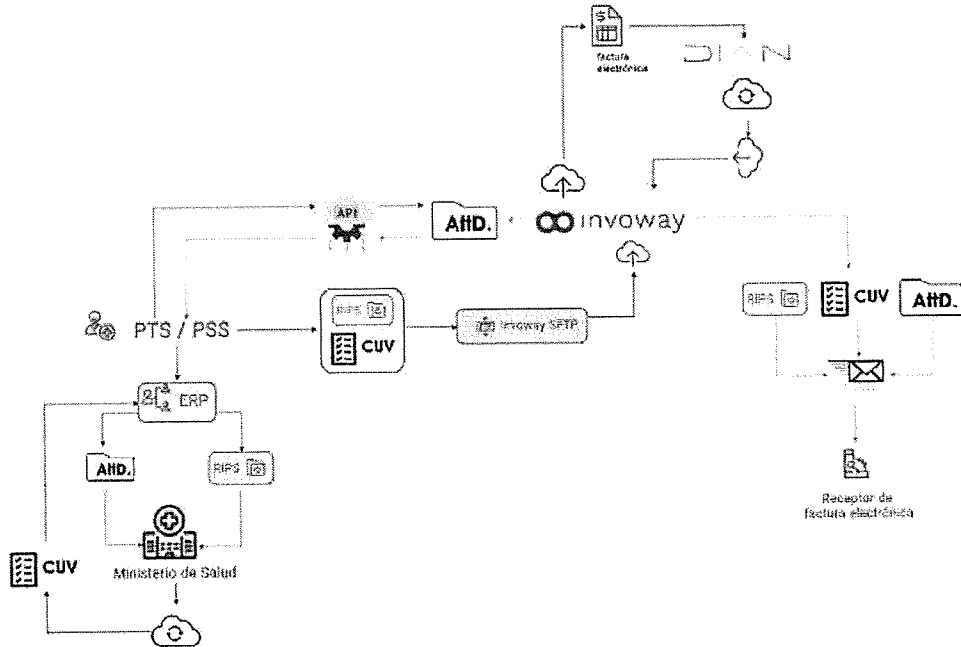
Por lo anterior, en esta propuesta se especifican los requisitos de Seguridad de la Información con los que blindamos este aspecto para su Entidad; si se identifican elementos adicionales por alguna de las partes es importante dejarlos documentados en procedimiento o en un formato de Ficha Técnica y de esta manera dar manejo transversal.

VALORES INSERTADOS.

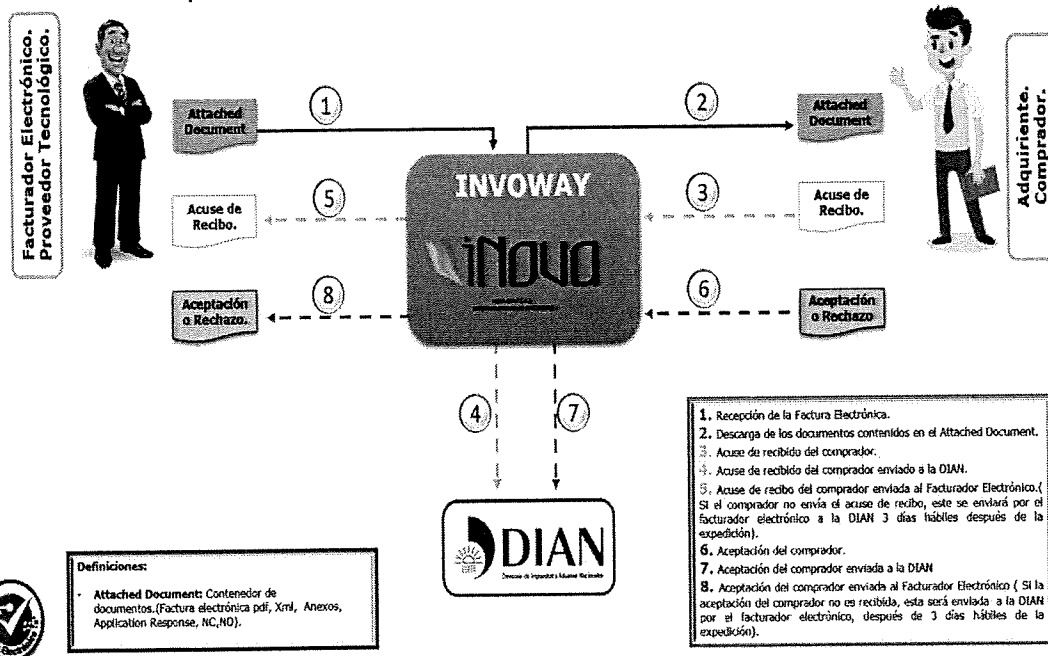
- ✓ Capacitación y empoderamiento para la apropiación e idoneidad de los productos suministrados.
- ✓ Atención, análisis, solución y propuestas de mejoramiento continuo a los requerimientos e inquietudes planteadas.
- ✓ Integración con otros software o aplicaciones.
- ✓ Almacenamiento de trazabilidad de todas las operaciones.

1. MODELO GENERAL DE LA PLATAFORMA.

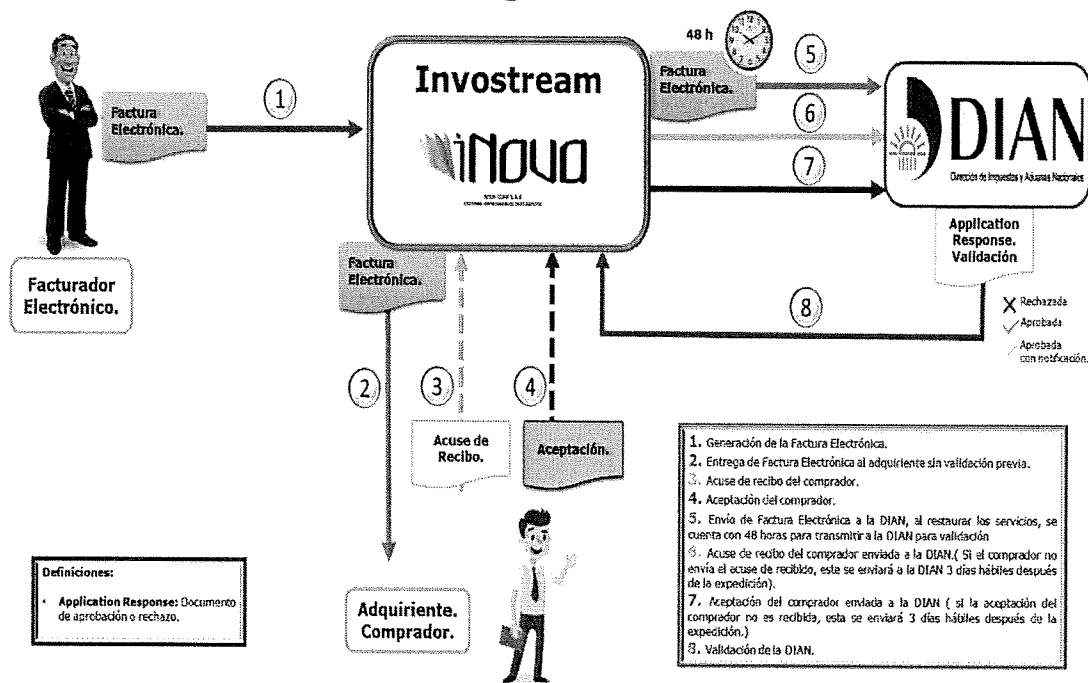
1.1. Modelo operativo: Emisión.



1.2. Modelo operativo: Recepción.



1.3. Modelo operativo: Contingencia.



2. GENERACIÓN Y EXPEDICIÓN DE FACTURAS.

Servicios facturas emitidas:

La plataforma proporciona todos los servicios necesarios para gestionar el proceso de generación y expedición de facturas electrónicas:

- ✓ Alta y edición manual de facturas emitidas, así como también realizándolas desde el archivo de integración.
- ✓ Normalización de las facturas y generación de la Factura Electrónica de Generación (XML).
- ✓ Cargue firma de la factura electrónica (Cliente).
- ✓ Entrega de las facturas electrónicas de generación a la DIAN a través de los mecanismos tecnológicos habilitados al efecto (Web Services).
- ✓ Generación de la representación gráfica digital de la factura (PDF) con el código QR que la identifica unívocamente.
- ✓ Entrega de las facturas a los clientes mediante envío a las direcciones de correo electrónico que se definan.
- ✓ Custodia de facturas electrónicas en los plazos establecidos por la Ley.

3. RADICACIÓN ELECTRÓNICA DE FACTURAS.

Servicios de facturas Recibidas:

Los servicios que se ofrecen a través del Módulo Invoway:

- ✓ Proceso de radicación electrónica de facturas por distintos canales: Portal del Proveedor, email, etc.
- ✓ Admisión de facturas en distintos formatos: PDF, XML, Excel, entrada directa por pantalla en el Portal del Proveedor.
- ✓ Capacidad de gestión de documentos anexos a la factura.
- ✓ Verificación en tiempo real de la factura para su subsanación ON-LINE por parte del proveedor.
- ✓ Verificación OFF-LINE para remesas de facturas.
- ✓ Módulo de definición de plantillas con las reglas de verificación.
- ✓ Rechazo automático de facturas basado en reglas.
- ✓ Posibilidad de realizar acuse de recibido, aprobar o rechazar facturas por parte del Cliente a través del correo electrónico.
- ✓ Custodia electrónica de las facturas.

4. DOCUMENTO SOPORTE ELECTRÓNICO.

4.1. ¿Qué es el documento soporte?

Es el documento que usas para acreditar la compra de un bien o servicio, y que debe generar el comprador cuando hace transacciones con un proveedor que no está obligado a expedir factura de venta o documento equivalente.

4.2. ¿Cuándo se usa?

Lo expides como comprador para documentar la transacción que da lugar a costos, deducciones o impuestos descontables, por medio de un documento con numeración autorizada por la DIAN, cuando el vendedor o prestador del servicio no está obligado a facturar.

4.3. ¿Quiénes lo deben emitir?

Lo emites si eres comprador del bien o el servicio.

4.4. ¿Para qué se emite?

Si como vendedor del bien o prestador del servicio no tienes obligación de expedir factura de venta, el comprador podrá generar el Documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente para documentar la transacción, contabilizarla y si es del caso, soportar costos, deducciones, o impuestos descontables.

4.5. ¿Quiénes son obligados a expedirlo?

Estás obligado si adquieres un bien o servicio cuando haces compras o adquieres servicios a un proveedor no obligado a expedir factura de venta, para que puedas documentar la transacción y tener el soporte de costos, deducciones, o impuestos descontables, para tus declaraciones tributarias.

4.6. ¿Qué beneficios tiene?

Te permite documentar las operaciones cuando se realizan con proveedores no obligados a emitir factura o documento equivalente. Así soportas adecuadamente costos, deducciones, o impuestos descontables en estas adquisiciones.

4.7. ¿Cuáles son los requisitos?

Según lo indicado en la Resolución 000167 de 2021 los requisitos son:

- ✓ Estar denominado expresamente como "Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar".
- ✓ Tener la fecha de la operación que debe corresponder a la fecha de generación del documento.
- ✓ Contener los apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria (NIT) del vendedor o de quien presta el servicio. Tratándose de contratos suscritos con los no residentes fiscales en Colombia no inscritos en el Registro Único Tributario -RUT, el requisito del Número de Identificación Tributaria NIT, se entenderá cumplido con la identificación otorgada en el país de origen del no residente.
- ✓ Contener los apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT del adquirente de los bienes y/o servicios.
- ✓ Llevar el número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de documento soporte incluyendo el número, rango y vigencia autorizado por la DIAN.
- ✓ Tener la descripción específica del bien o del servicio prestado.
- ✓ Detallar el valor total de la operación.
- ✓ Incluir la firma del emisor del documento soporte al momento de la generación, de acuerdo con las normas vigentes y con la política de firma que establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas – DIAN.

- ✓ El Código único de documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente- CUDS.

5. SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA.

La plataforma presta servicio desde Amazon (Tier-IV), que dispone de las siguientes características en Colombia:

Doble acometida eléctrica redundante.

Provisto de doble acometida independiente para garantizar la provisión eléctrica.

Sistema de alimentación ininterrumpida y baterías.

Dispone de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAIs), apoyados con baterías de respaldo para garantizar el suministro eléctrico.

Grupos electrógenos redundantes.

Generadores diésel adicionales, que de manera redundante garantizan el suministro eléctrico en caso de fallo en el suministro por parte de las compañías eléctricas.

Sistemas de refrigeración.

Sistemas de refrigeración redundantes para entornos de alta densidad, en distribuciones de cubos, manteniendo las salas en perfectas condiciones de temperatura y humedad.

Seguridad contra incendios.

Avanzadas y exigentes medidas de control y aviso contra incendios, a través de detectores de última generación y sistemas de extinción mediante gas para garantizar los datos.

Control de acceso.

Controles de acceso al Data Center estrictos sobre las diferentes áreas del edificio, y sobre la ubicación de cada persona dentro del mismo, a través de sistemas biométricos.

Seguridad 24x7.

Personal de seguridad las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Recepción y retirada de equipos.

Sistemas basados en protocolos estrictos de seguridad que impiden introducir o retirar ningún tipo de equipamiento sin las autorizaciones pertinentes.

Se habilitarán los mecanismos de redundancia y salvaguardia de información que aseguren la continuidad del servicio en caso de incidencias.

Toda la información gestionada en la plataforma es propiedad de la compañía contratante del servicio y así figurará en los respectivos contratos.

Red.

Las comunicaciones entre la aplicación ejecutándose en el navegador y el servidor se realiza a través de HTTPS. El proceso actual de autenticación de usuarios ya contempla el doble factor, basándose en una contraseña y una clave de firma de la que se solicitan determinadas posiciones. Si se desea reforzar esta seguridad se puede añadir una OTP *One Time Password* basada en envío de mensajes.

Plataforma.

Los procedimientos de gestión de configuración, instalación de nuevas funcionalidades, etc, están contemplados y documentados en la certificación CMMi.

Aplicaciones y datos.

Se garantiza la seguridad de las aplicaciones. Dispone de logs y elementos de auditoría y trazabilidad de los accesos y manipulación de la información.

Los procedimientos de Gestión de Configuración, Calidad, etc, vienen especificados en nuestra metodología basada en CMMi y contemplan las auditorías periódicas preceptivas.

Todos los datos asociados a los procesos de autenticación del cliente se almacenan encriptados.

Respaldos y recuperación de desastres.

La continuidad del negocio es para nosotros un punto crítico de servicio. Abarcamos tanto el planeamiento para recuperación de desastres, como el planeamiento para el restablecimiento del negocio. Con este servicio se responde a una interrupción de servicios mediante la implementación de un plan de contingencia que restablezca las funciones críticas corporativas.

Monitoreo.

La herramienta se nutre de la información de las solicitudes de servicio y de las transacciones realizadas en la plataforma. La herramienta de gestión del servicio de soporte puede ser la que decida el cliente.

6. MODELO DE ATENCIÓN – SOPORTE.

Recepción para la resolución de inquietudes sobre el manejo y funcionamiento de la aplicación a través de:

- ✓ Canal Telefónico.
- ✓ Canal Virtual.

El horario de servicio es de 7:45am a 5:30pm de lunes a viernes.

6.1. Prestación de servicio.

- ✓ Soporte: Asistencia a los usuarios.

- ✓ Mantenimiento correctivo: Corrige los defectos encontrados en el software, y que originan un comportamiento distinto al deseado.
- ✓ Mantenimiento evolutivo: Incorporaciones, modificaciones y eliminaciones necesarias en el software para cubrir básicamente los cambios normativos dictados por la DIAN.
- ✓ Mantenimiento preventivo: Revisión periódica del software para detectar posibles focos que puedan impedir su funcionamiento en el futuro.

6.2. Niveles de Soporte.

Los diferentes niveles de soporte existentes permiten atender de una forma eficaz y eficiente cualquier incidencia reportada.

6.2.1. Primer nivel.

Mesa de ayuda como primer punto de contacto. Soluciona las incidencias triviales, dudas de procedimiento o manejo de la plataforma.

Importante reunir toda la información del cliente y determinar la prioridad de la incidencia mediante el análisis de los síntomas y la determinación del problema. Esto incluye métodos de resolución de usuario y contraseña, verificación de configuración apropiada y asistencia mediante la navegación de menús de aplicación, entre otros.

Las actividades que se realizan en esta fase son las siguientes:

Recepción de petición.

El proceso comienza con el alta de una nueva petición por parte del cliente la cual se registrará en el HelpDesk.

Valoración de la petición.

Análisis para determinar la naturaleza: Validación en la recopilación de datos, si se trata de una petición que implica el desarrollo o la modificación de los artefactos del software se elevará al siguiente nivel.

Cerrar petición.

Con la aceptación y respuesta satisfactoria por parte del cliente, la petición se cierra.

6.2.2. Segundo nivel.

Éste apoya al soporte de primer nivel mediante capacitación continua a través de la documentación de nuevas soluciones elaboradas para replicar conocimientos.

Si la complejidad de una solicitud excede las posibilidades técnicas se transmitirá al soporte de tercer nivel, también las solicitudes de aclaración cuya solución requiere una intervención en la lógica del programa.

Las actividades que se realizan en esta fase son las siguientes:

Revisar / Analizar.

Este proceso implica revisar la petición y la información recopilada hasta el momento y el trabajo realizado en el primer y segundo nivel. Se determinará si es suficiente la información obtenida hasta ese momento o si es necesario solicitar otra adicional.

Analizar caso / Establecer soluciones.

Con base en la información anterior, se procede a buscar alternativas de solución para lo cual deberán identificar claramente la causa del inconveniente.

Como resultado de este proceso puede encontrarse que se trata de un defecto en la plataforma por lo cual debe ser enviado a mantenimiento correctivo o bien se trata de una solicitud para un nuevo caso de uso o una nueva funcionalidad no contemplada inicialmente.

Ejecutar solución.

Esta actividad supone la realización de todas las subtareas en las que se ha dividido la petición original del cliente.

Cerrar petición.

Cuando se ha logrado dar respuesta satisfactoria al cliente, la petición se cierra finalizando así la gestión de la misma.

6.2.3. Tercer nivel.

El soporte de tercer nivel implica métodos de solución a nivel de experto y análisis avanzado. Los especialistas en este nivel son responsables no solo de ayudar al personal de los otros niveles sino también para investigación y desarrollo de soluciones a los problemas nuevos o desconocidos.

Principal de este equipo de trabajo, adicionales al esquema descrito en los otros niveles es:

Presentar alternativas.

Esta actividad supone la realización de sesiones de trabajo con el cliente para presentar las diferentes alternativas encontradas brindando toda la información necesaria para tomar decisiones. Con base en esta información se determinará la mejor opción a aplicar.

Ejecutar solución.

Supone la realización de todas las subtareas en las que se ha dividido la alternativa seleccionada.

Cerrar petición.

Cuando se ha logrado dar respuesta satisfactoria al cliente, la petición se cierra finalizando así la gestión de la misma.

NOTA:

La Fase de Implantación implica la generación y entrega al cliente de una nueva versión del sistema. En esta nueva versión se incorporan los cambios que se hayan realizado como consecuencia de un paquete de peticiones o porque se ha resuelto una petición bloqueante que implica la generación inmediata de una versión de parche.

Las actividades que se acometen son las siguientes:

Generar nueva versión.

La nueva versión se genera como consecuencia de dos posibles escenarios:

- ✓ El cliente solicita que se genere y entregue una nueva versión del sistema por disposición normativa.
- ✓ Se ha producido una petición como consecuencia de una incidencia bloqueante, lo que implica que se deba generar una nueva versión inmediatamente después de la resolución de la misma, ya que la operativa de los usuarios con el sistema está interrumpida en alguna de sus funcionalidades.

La versión se genera, se registra y se almacena en el repositorio correspondiente siguiendo los pasos definidos en el Proceso de Gestión de Configuración.

Entregar versión al cliente.

Esta acción consiste en la entrega del paquete, generalmente mediante algún medio electrónico como un traspaso mediante FTP o la grabación directa en un directorio si se dispone de acceso a la red del cliente.

La versión es desplegada en el entorno de pruebas correspondiente por parte del departamento de sistemas en el cliente.

Pruebas.

El cliente comprueba una por una la correcta resolución de cada una de las peticiones incorporadas a la entrega.

Devolver peticiones.

En el caso de que alguna de las peticiones no se haya resuelto de acuerdo con las expectativas de los usuarios, éstos podrán "devolver" la petición, que entrará nuevamente al proceso definido en la Fase de Desarrollo.

Promoción de versión.

Esta actividad es realizada por los responsables del departamento o área de sistemas del cliente. Supone la promoción de la versión entregada al entorno de producción.

Renovación de contrato.

Implica la firma de la ampliación de la oferta o contrato correspondiente. No obstante, se elabora el informe de cierre con las métricas del servicio.

7. CONFIDENCIALIDAD.

Las Partes manifiestan que tendrá calidad de confidencial toda la información que se crucen en relación con sus planes de negocios y de desarrollo, políticas, listado de precios, especificaciones y cualquier información relacionada con actividades financieras, comerciales, técnicas, sistemas de información, métodos, y en general cualquier información relacionada con las operaciones y negocios, presentes y futuros de su matriz, subordinadas de éstas, o de sus clientes, proveedores o empleados, bien sea que dicha información sea revelada en forma escrita, oral, visual o se encuentre en medio magnético, o que sea obtenida por El Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato (la "Información Confidencial"). Las partes se obligan a no revelar la Información Confidencial, o divulgarla, comunicarla o transmitirla de cualquier forma a personas no autorizadas, lo cual, en caso de ocurrir, acarreará la efectividad de una penalización e indemnización de perjuicios que se causen a favor de quien corresponda.

8. PROPUESTA ECONÓMICA.

A continuación, confirmamos que para la renovación del presente servicio se mantienen las condiciones mediante el cual el software y los datos manejados son alojados en un servidor externo al cual tendrá acceso el Cliente a través de un navegador web desde cualquier equipo, esto permitirá entre otras ventajas reducir tiempos ya que el software se encuentra instalado y con la configuración general requerida, adicional a esto reduce costos de adquisición de licencias de hardware y software.

SERVICIO	VALOR
Soporte, Mantenimiento y Actualizaciones Normativas (Incluido IVA)	\$1.463.821
Transacción de Documentos Electrónicos (Excluido IVA)	\$3.489.586
TOTAL	\$4.953.407

FORMA DE PAGO.

Los servicios se facturarán de la siguiente manera: 50% en Marzo y 50% en Diciembre.



CONSIDERACIONES.

Los servicios NO incluyen Certificado de Firma Electrónica.

El Servicio tendrá un incremento anual conforme lo determine la Ley.

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14886547163



(415)7707212489984(8020) 000001488654716 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 7 4 8 5 4

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

NOVA CORP SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 25 F 85 B 26 P 5

42. Correo electrónico

asigen@novacorp-plus.com

43. Código postal

1

44. Teléfono 1

7 5 6 8 2 3 0

45. Teléfono 2

7 5 6 8 2 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
6 2 0 2	2 0 0 0, 0 8, 1 5	6 2 0 1	2 0 0 0, 0 8, 1 5	6 3 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	5	7	8	9	1 0	1 4	3 9	4 2	4 8	5 2	5 5															

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 08- Retención timbre nacional
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 10- Obligado aduanero
- 14- Informante de exogena
- 39- Proveedor de Servicios Tecnológicos
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48- Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52- Facturador electrónico
- 55- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

Usuarios aduaneros										Exportadores											
54. Código										55. Forma		56. Tipo		Servicio		1		2		3	
2 2 2 3										1		3		57. Modo		2					
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20														58. CPC		8 3					

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ PEREZ CLAUDIA ESPERANZA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14886547163



(415)7707212489984(8020) 000001488654716 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 7 4 8 5 4 | 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 9 2 4	3 5
73. Fecha	2 0 0 0 0 8 0 8	2 0 1 3 0 6 0 4
74. Número de notaría	4 9	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 8 1 1	2 0 1 3 0 6 1 3
77. No. Matrícula mercantil	0 1 0 3 2 2 3 4	0 1 0 3 2 2 3 4
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 0 0 8 0 8	2 0 0 0 0 8 0 8
81. Hasta	2 0 2 0 0 8 0 8	2 0 2 0 0 8 0 8

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

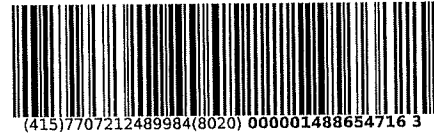
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14886547163



(415)7707212489984(8020) 000001488654716 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV
8 3 0 0 7 4 8 5 4 | 1

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico
3 2

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		101. Número de identificación 1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 2 2 7		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 5 1 7 9 1 9 4 0							
	104. Primer apellido RODRIGUEZ		105. Segundo apellido PEREZ		106. Primer nombre CLAUDIA		107. Otros nombres ESPERANZA			
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal					
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		101. Número de identificación 1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 2 2 7		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 7 9 0 4 9 7 6 9							
	104. Primer apellido HERRERA		105. Segundo apellido CUELLAR		106. Primer nombre JUAN		107. Otros nombres CARLOS			
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal					
3	98. Representación		101. Número de identificación		99. Fecha inicio ejercicio representación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación							
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres			
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal					
4	98. Representación		101. Número de identificación		99. Fecha inicio ejercicio representación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación							
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres			
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal					
5	98. Representación		101. Número de identificación		99. Fecha inicio ejercicio representación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación							
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres			
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14886547163

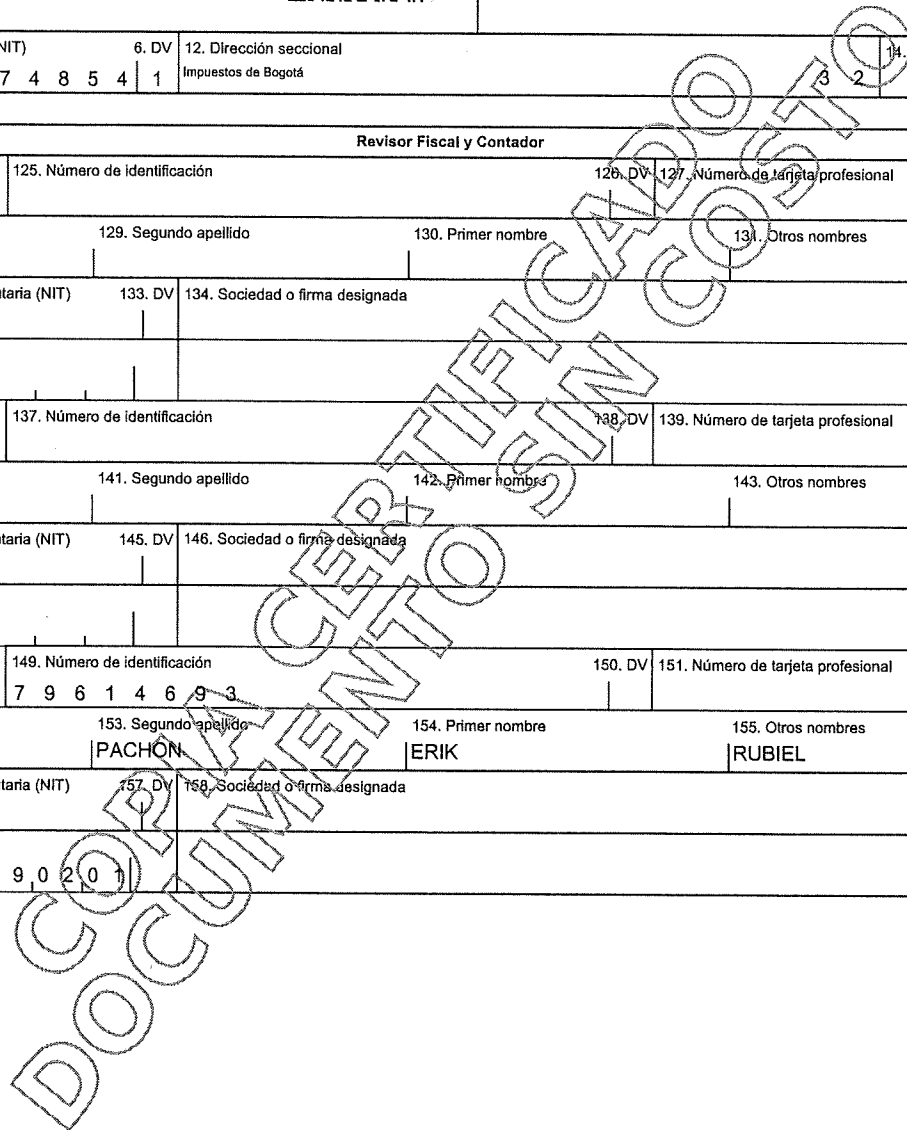


(415)7707212489984(8020) 000001488654716 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 7 4 8 5 4 1	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	-------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación		126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres	
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación		138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3 7 9 6 1 4 6 9 3		150. DV	151. Número de tarjeta profesional 7 6 2 1 3 T
	152. Primer apellido RUEDA	153. Segundo apellido PACHÓN	154. Primer nombre ERIK	155. Otros nombres RUBIEL	
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada		
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 2 0 1				



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 14:43:13
Recibo No. AA26028942
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2602894292C6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: NOVA CORP SAS
Nit: 830074854 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01032234
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 2000
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 25 F No. 85B-26 P 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: asigen@novacorp-plus.com
Teléfono comercial 1: 7568230
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 25 F No. 85B-26 P 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: asigen@novacorp-plus.com
Teléfono para notificación 1: 4810606
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 14:43:13
Recibo No. AA26028942
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2602894292C6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001924 del 8 de agosto de 2000 de Notaría 49 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2000, con el No. 00740619 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada NOVA CORP LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 034 de Junta de Socios del 28 de septiembre de 2012, inscrita el 22 de octubre de 2012 bajo el número 01674683 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: NOVA CORP SAS.

Por Acta No. 034 del 28 de septiembre de 2012 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2012, con el No. 01674683 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de NOVA CORP LTDA a NOVA CORP SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

NOVA CORP SAS tendrá como objetivo principal la consultoría en programas de informática y suministro de programas de informática. Actividades de generación, transmisión, expedición, entrega y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 14:43:13

Recibo No. AA26028942

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2602894292C6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la industria de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$657.917.000,00
No. de acciones : 8.500,00
Valor nominal : \$77.402,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$657.917.000,00
No. de acciones : 8.500,00
Valor nominal : \$77.402,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$657.917.000,00
No. de acciones : 8.500,00
Valor nominal : \$77.402,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista, designado para un término indefinido por la Asamblea General de Accionistas. Éste a su vez tendrá un suplente, quien lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 14:43:13
Recibo No. AA26028942
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2602894292C6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El mencionado representante legal suplente será quien reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales al representante legal y quien tendrá las mismas facultades, funciones, restricciones que estos estatutos o la ley confieren o imponen al representante legal.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 046 del 27 de febrero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2017 con el No. 02191315 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Rodriguez Perez Claudia Esperanza	C.C. No. 000000051791940
Representante Legal Suplente	Herrera Cuellar Juan Carlos	C.C. No. 000000079049769

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001424 del 18 de junio de 2008 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01224709 del 1 de julio de 2008 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 14:43:13

Recibo No. AA26028942

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2602894292C6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 886 del 25 de marzo de 2011 de la Notaría 64 de Bogotá D.C. 01466298 del 31 de marzo de 2011 del Libro IX
Acta No. 034 del 28 de septiembre de 2012 de la Junta de Socios 01674683 del 22 de octubre de 2012 del Libro IX
Acta No. 43 del 20 de octubre de 2016 de la Asamblea de Accionistas 02160207 del 24 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 44 del 2 de noviembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas 02160938 del 28 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 51 del 5 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas 02431477 del 5 de marzo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2260 del 1 de octubre de 2020 de la Notaría 64 de Bogotá D.C. 02628829 del 27 de octubre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202

Actividad secundaria Código CIIU: 6201

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 14:43:13
Recibo No. AA26028942
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2602894292C6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.211.762.031

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de diciembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 14:43:13

Recibo No. AA26028942

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2602894292C6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO ÁVILA CRISÓSTOMO

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "sí" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.791.940**
RODRIGUEZ PEREZ

APELLIDOS
CLAUDIA ESPERANZA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-1965**

BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

17-NOV-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00203106-F-0051791940-20091213

0019005628A 1

33270385



El servicio público
es de todos

Función
Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y
REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos:			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CLAUDIA	ESPERANZA	RODRIGUEZ	PEREZ

Documento de identificación	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/>	Número <input type="text" value="51.791.940"/>

Lugar de Nacimiento			
País <input type="text" value="Colombia"/>	Departamento <input type="text" value="Bogotá., D.C."/>	Municipio <input type="text" value="Bogotá"/>	

Lugar de domicilio			
País <input type="text" value="Colombia"/>	Departamento <input type="text" value="Bogotá., D.C."/>	Municipio <input type="text" value="Bogotá"/>	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.	
<input type="text" value="NOVA CORP SAS"/>	
Cargo o función que cumple	
<input type="text" value="Gerente Técnica"/>	

Lugar de sede			
País <input type="text" value="Colombia"/>	Departamento <input type="text" value="Bogotá., D.C."/>	Municipio <input type="text" value="Bogotá"/>	
Dirección <input type="text" value="CL 25 F 85 B 26 P 5"/>			

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019
<input type="text"/>
1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	31.823.000
Cesantías e intereses de cesantías	3.136.000
Prestaciones Sociales	5.290.000
Gastos de representación	
Arriendos	37.872.000
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	-
TOTAL	78.121.000

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
Ahorros	Colombia	\$ 18.000.000
Corriente	Colombia	\$ 56.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR
Apartamento	Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.	\$ 120.000.000
Carro	Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.	\$ 10.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO
Préstamo Bancario	\$ 1.990.000
Créditos de Libre Inversión	\$ 16.800.000
	\$ -

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS
N/A	N/A	N/A

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS
NOVA CORP SAS	Accionista	Colombia

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
Arrendamiento de bien inmueble	Propietaria
Desarrollo Proyectos en Ingeniería de Software	Gerente Técnica (Ingeniera de Sistemas)

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente SI NO

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
N/A	N/A	N/A

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS
N/A	N/A	N/A

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS
N/A	N/A	0	N/A

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS
N/A	\$ 0	N/A

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN
N/A	\$ 0

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:


- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

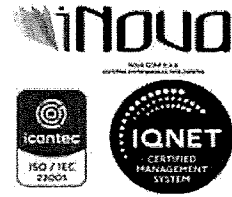
Actualmente no poseo ningún impedimento ni conflicto de interés posible que obstaculice mi capacidad o la de la Empresa a la cual represento para ejecutar contratos con el Estado.

Versión 3 - Enero 30 de 2020

FIRMA

	Bogotá D.C. - Enero 09 / 2026
FIRMA FUNCIONARIO / CONTRATISTA	CIUDAD Y FECHA

Enero 09 de 2026.



Señores

EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO – ESE'S
CONTRATANTE

Bogotá D.C.
La ciudad

Asunto: **Declaración de tener plena capacidad para contratar.**

Yo Claudia Esperanza Rodríguez Pérez, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de NOVA CORP SAS con Nit: 830.074.854-1, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con Entidades Públicas o Privadas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como Representante Legal conforme lo establecen los Estatutos de la Empresa y cuyo aparte relacionado se cita fielmente a continuación: **"Artículo 29° Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante Legal, quién no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad (...)"**. (*Subrayado propio). Lo anterior citado a su vez, también complementa lo consignado en el Certificado de existencia y representación legal,. Págs. 3-4: *Facultades y Limitaciones del Representante Legal.*

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Claudia Esperanza Rodríguez Pérez', with a large flourish at the end.

Claudia Esperanza Rodríguez Pérez
Representante Legal **NOVA CORP SAS**
C.C. 51.791.940 de Bogotá D.C.
CL 25 F 85 B 26 P 5
316 435 2921 / (601) 756 8230
asigen@novacorp-plus.com

Tipo de declaración Fecha de publicación

Razón social

NIT
 DV

Lugar de ubicación
País Departamento Municipio

Clase de entidad

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí No

Servicios de la entidad:
Consultoria en informatica administracion e instalacion de redes de informatica Actividades de desarrollo de sistemas informaticos planificacion analisis diseño programacion pruebas procesamiento de datos licenciamiento de software alojamiento hosting y actividades relacionadas Procesamiento recepcion emision registro de eventos aceptacion reclamo rechazo sobre facturacion electronica documentos soportes y nomina electronica así como notas de ajuste debito y credito relacionadas acorde a disposiciones legales y o normativas de la UAE Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CLAUDIA	ESPERANZA	RODRIGUEZ	PEREZ

Documento de identificación del representante legal
Tipo Número

Lugar de nacimiento del representante legal
País Departamento Municipio

Lugar de domicilio del representante legal

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE NOVA CORP SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo NOVA CORP SAS en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	\$2.442.274.163,00
Ingresos no operacionales	\$ 9.974.986,00
Otros	\$ 0,00
TOTAL	\$2.452.249.149,00

Las cuentas bancarias de NOVA CORP SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$69'610.120,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$53'634.600,00
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	\$ 20.467,10
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	\$ 00,00

Los bienes patrimoniales de NOVA CORP SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	\$540.000.000,00

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	\$1.562'421.511,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de NOVA CORP SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMOS BANCOS	\$246'049.300,00
PROVEEDORES	\$ 78'689.299,00
OTROS GASTOS	\$ 0,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de NOVA CORP SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual NOVA CORP SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí No

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual NOVA CORP SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual NOVA CORP SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí No

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual NOVA CORP SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual NOVA CORP SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí No

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual NOVA CORP SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿NOVA CORP SAS realizó donaciones?

Sí No

Las donaciones realizadas por NOVA CORP SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

NOVA CORP SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Declaro bajo gravedad de juramento que ni yo como Representante Legal designada mediante Asamblea de Accionistas, ni la Empresa que represento, estamos en alguna inhabilidad, incompatibilidad, sanción o prohibición manifiesta o legalmente declarada por Autoridad de control y vigilancia alguna; que nos impida contraer obligaciones contractuales con el Estado o sus Entidades.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288146648



PIB
09:01:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona NOVA CORP SAS identificado(a) con NIT número 8300748541:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288146451



PIB

09:00:27

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51791940:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

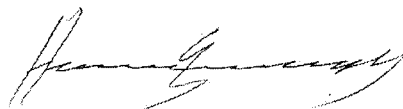
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de enero de 2026, a las 09:03:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300748541
Código de Verificación	8300748541260109090334

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO,

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de enero de 2026, a las 09:05:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51791940
Código de Verificación	51791940260109090530

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:08:32 AM horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **51791940**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ PEREZ CLAUDIA ESPERANZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:10:46 horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **51791940**, Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ PEREZ CLAUDIA ESPERANZA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **NOVA CORP S.A.S.**, con NIT **830074854-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/01/2026 09:12:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **51791940** y Nombre: **CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132148705** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

Información		515 9000
	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 51791940 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/01/2026 12:42 PM



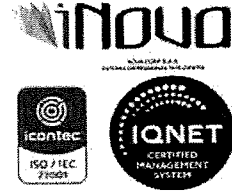
Código Verificación: D8UTB15ZKH

Válida hasta: 09/04/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Enero 09 de 2026.



Señores

EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO – ESE'S
CONTRATANTES

Bogotá D.C.
La ciudad

Referencia:

Declaración de no inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Yo Claudia Esperanza Rodríguez Pérez, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de NOVA CORP SAS, con Nit: 830.074.854-1 declaro bajo la gravedad de juramento que no nos encontramos incurso en ninguna causal de Inhabilidad, Incompatibilidad o Prohibición alguna para contratar; ya sea de orden constitucional o legal. En plena observancia de los lineamientos establecidos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables.

Dado en Bogotá D.C. a los 09 días del mes de Enero del 2026.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Claudia Esperanza Rodríguez Pérez', written over a horizontal line.

Claudia Esperanza Rodríguez Pérez
Representante Legal
C.C. No. 51.791.940 de Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

CERTIFICA

Que **CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ PEREZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **51791940** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 51791940
NOMBRES Y APELLIDOS	CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ PEREZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/02/2022
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	206
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 08/01/2026

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 6115, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

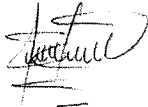
epssura.com

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ PEREZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **51791940**, se encuentra afiliado/a desde **01/03/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 09 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VISTADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ PEREZ identificado con CC. 51791940 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR			
Nombres y/o Razón Social	NOVA CORP SAS	Tipo y Numero de Documento	NI - 830074854

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de Inicio de Cobertura	2006/12/01	Tipo de Vinculación	Dependiente
Estado de Afiliación	Activa	Fecha Retiro	No registra
Clase de Riesgo	1	Código Actividad Económica	1620101

Esta certificación se expide a los 9 días del mes de enero del 2026.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC09012026N51791940A370993**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) |
defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 |
Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como
Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 003273

(28 ABR 2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN COMO
PROVEEDOR TECNOLÓGICO DE FACTURA ELECTRÓNICA**

SOLICITANTE	NOVA CORP S.A.S.
NIT	830.074.854-1
DIRECCIÓN	CL 25 F 85 B 26 P 5
CIUDAD	Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	51.791.940

**EL SUBDIRECTOR DE FACTURA ELECTRÓNICA Y SOLUCIONES OPERATIVAS
DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE IMPUESTOS DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES – DIAN.**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las dispuestas en el numeral 4 del artículo 17 del Decreto 1742 de 2020 y la resolución 000080 del 26 de agosto de 2021 proferida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y del acta de posesión No. 563 del 31 de agosto de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La sociedad **NOVA CORP S.A.S.** identificada con Nit. **830.074.854-1**, realizó solicitud, para obtener la habilitación como proveedor tecnológico de factura electrónica. Una vez surtido el debido proceso, revisados los requisitos, realizadas las diligencias y validaciones que indicaron que la Sociedad cumplió con las disposiciones señaladas en el artículo 52 de la Resolución 000042 de 2020, fue habilitada como Proveedor Tecnológico, por medio de la resolución No. **002933** de **28 de abril de 2017**.
2. El 28 de enero de 2022, la señora **CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ** identificada con C.C. No. **51.791.940**, en calidad de representante legal de la sociedad **NOVA CORP S.A.S.** identificada con N.I.T. **830.074.854-1**, remitió a través del servicio informático electrónico de factura electrónica de la DIAN, solicitud de renovación para actuar como Proveedor Tecnológico de Facturación Electrónica, de acuerdo a los términos previstos en el inciso 2 del artículo 52 de la resolución 000042 de 2020.
3. El 28 de enero de 2022, junto con la carta de solicitud de renovación de la habilitación como proveedor tecnológico, la señora **CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ** identificada con C.C. No. **51.791.940**, en calidad de representante legal de la sociedad **NOVA CORP S.A.S.** identificada con N.I.T. **830.074.854-1**, anexó los requisitos establecidos en el artículo 51 de la resolución 0042 de 2020.
4. El día 16 de marzo de 2022 se realizó la verificación de requisitos por parte de los funcionarios de la DIAN, de conformidad con el auto comisorio Nro. **00466** del

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se renueva la habilitación como proveedor tecnológico de factura electrónica a la sociedad NOVA CORP S.A.S."

11 de marzo de 2022, con el fin de comprobar la información de los requisitos establecidos en el artículo 51 de la resolución 000042 de 2020.

Durante la verificación de requisitos, fueron solicitados por parte de los funcionarios de la DIAN, los documentos que respaldan la información allegada y otros que soportan el funcionamiento del software, los cuales fueron entregados por la sociedad solicitante.

SOLICITUD:

A través de su representante legal, la sociedad **NOVA CORP S.A.S.** con N.I.T. **830.074.854-1** solicita sea renovada su habilitación para prestar los servicios como proveedor tecnológico de factura electrónica.

CONSIDERACIONES:

Procede el Despacho a resolver la solicitud de renovación de la habilitación para prestar los servicios como proveedor tecnológico de factura electrónica, de la sociedad **NOVA CORP S.A.S.** con N.I.T. **830.074.854-1**.

La Sociedad **NOVA CORP S.A.S.** con N.I.T. **830.074.854-1** una vez agotó satisfactoriamente el procedimiento de habilitación establecido en el artículo 52 de la Resolución 000042 de 2020, fue habilitado como proveedor tecnológico, por medio de la Resolución No. **002933** de **28 de abril de 2017**.

Teniendo en cuenta lo que indica el inciso 4 del artículo 52 de la Resolución 00042 de 2020, que señala "*Los proveedores tecnológicos previa solicitud y cumplimiento de los requisitos, serán habilitados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, por un período de cinco (5) años; cuando proceda la renovación de la habilitación, la misma se otorgará por el término inicialmente otorgado, de conformidad con el artículo 1.6.1.4.24. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria*"

La Sociedad **NOVA CORP S.A.S.** con N.I.T. **830.074.854-1** solicitó dentro del término previsto en el inciso 2 del artículo 52 de la Resolución 000042 de 2020 la renovación como proveedor tecnológico, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 1.6.1.4.24. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y el artículo 51 de la resolución 000042 de 2020 para obtener la renovación antes indicada, se procedió a verificar que por parte de la sociedad se cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar constituido como sociedad en Colombia o como sucursal de sociedad extranjera.
2. Estar Inscrito en el Registro Único Tributario -RUT.
3. Registrar en el objeto social las actividades de generación, transmisión, expedición, entrega y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta, sin perjuicio de la inclusión de otras actividades económicas. Este requisito debe conservarse hasta que se mantenga la calidad de proveedor tecnológico.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se renueva la habilitación como proveedor tecnológico de factura electrónica a la sociedad NOVA CORP S.A.S."

4. Poseer para la fecha de presentación de la solicitud como proveedor tecnológico y mantener durante el tiempo en que dure la habilitación, un patrimonio contable a la fecha de presentación de la solicitud como proveedor tecnológico, por una suma igual o superior a veinte mil (20.000) Unidades de Valor Tributario -UVT, dentro del cual, la propiedad planta y equipo debe como mínimo corresponder a una suma igual o superior a diez mil (10.000) Unidades de Valor Tributario -UVT, el cual debe estar localizado en Colombia; para tal efecto se deberá presentar como prueba los estados financieros, bajo las normas de contabilidad aplicables en Colombia de acuerdo al grupo contable que le aplique al solicitante, firmado por el representante legal y contador público o revisor fiscal según sea el caso y demás soportes que exija la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
5. Acreditar certificación sobre sistemas de gestión de seguridad de la información y calidad de la información conforme con la norma ISO 27001 sobre sistemas de gestión de seguridad de la información para los procesos y documentos y servicios de que trata el numeral 3 del presente artículo, y que la misma se encuentre vigente.
6. Acreditar el plan de contingencia para garantizar la continuidad del proceso que asegure la referida continuidad de la operación relacionada con los servicios de generación, transmisión, expedición de la factura electrónica de venta, así como para la recepción de la citada factura, notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos que se derivan de la factura electrónica de venta y en general los demás documentos y servicios de que trata el numeral 3 del presente artículo. Para ello, deberá indicar los requisitos mínimos, procesos, procedimientos, controles, periodicidad mínima de realización de controles, que garanticen la continuidad de la operación del negocio, así como acciones para restablecer el servicio y recuperación de la operación en caso de inconvenientes tecnológicos. Esta información deberá estar contenida en un documento que será actualizado anualmente, suscrito por el representante legal, junto con los soportes.
7. Estar habilitado como facturador electrónico y facturar electrónicamente sus operaciones, conforme las disposiciones de que trata la presente resolución, para los obligados a expedir factura electrónica de venta.
8. Acreditar infraestructura física, tecnológica y de seguridad; para ello, el solicitante a través del representante legal suscribirá un documento con sus respectivos soportes, identificando la infraestructura física, tecnológica para la prestación del servicio, para la seguridad de la información y para garantizar la continuidad de la prestación del servicio. A nivel tecnológico y de seguridad deberá presentar la arquitectura a través de la cual se presta el servicio, que incluye procesos internos y externos. Esta información deberá estar contenida en un documento que será actualizado anualmente, suscrito por el representante legal, junto con los soportes.
9. Acreditar las condiciones y niveles de servicio prestado de que trata el numeral 3 del presente artículo, para ello el representante legal debe presentar un documento donde se encuentren tipificados los posibles incidentes según la parte del proceso involucrada, clasificados por nivel de criticidad, indicando el tiempo máximo, mínimo y promedio de respuesta esperado para superarlos. El

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se renueva la habilitación como proveedor tecnológico de factura electrónica a la sociedad NOVA CORP S.A.S."

documento deberá contener una descripción del medio a través del cual administran las condiciones y niveles de servicio.

10. El proveedor tecnológico debe garantizar a sus clientes para la prestación de sus servicios de que trata el numeral 3 del presente artículo como mínimo: oportunidad, cumplimiento, contar con personal formado en servicio al cliente y un canal de servicio de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencia y Felicitaciones PQRSF, que garantice la trazabilidad y consulta, el cual debe estar dispuesto para la revisión de las funcionalidades y contenidos por parte de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Para ello, el representante legal debe presentar un documento donde describa las condiciones a través de las cuales funciona el servicio de PQRSF y el medio utilizado para su administración.
11. Acreditar personal con conocimientos contables, legales y en UBL, XML, XSD y demás documentos electrónicos, derivados de la factura electrónica de venta y otros documentos electrónicos que se deriven de los servicios de que trata el numeral 3 del presente artículo, para ello, el interesado en obtener la habilitación como proveedor tecnológico debe tener vinculado personal con título profesional avalado por instituciones educativas de grado superior autorizadas por autoridad competente en Colombia, en temas relacionados con ciencias contables, económicas, del derecho y de las tecnologías.
12. Autorizar la publicación de su razón social, Número de Identificación Tributaria - NIT y correo electrónico en el registro de proveedores tecnológicos, de la página WEB de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN; así como la información requerida para garantizar la interacción, interoperabilidad que se derive de la implementación de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito, los documentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta y demás documentos y servicio de que trata el numeral 3 del presente artículo. La citada autorización se entiende otorgada por el representante legal al momento de solicitar la habilitación como proveedor tecnológico.
13. Suministrar la información relacionada con los representantes legales, los miembros de junta directiva, socios, accionistas y controlantes directos e indirectos; en las sociedades anónimas abiertas deberá brindarse información de los accionistas que tengan un porcentaje de participación superior al cuarenta por ciento (40%) del capital accionario. Se deberá suministrar, adicionalmente, información de las hojas de vida del representante legal, los socios mencionados anteriormente, de los miembros de la junta directiva, así como todo el personal vinculado a la generación, transmisión, y en el proceso de expedición y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta y demás documentos y servicios de que trata el numeral 3 del presente artículo. Asegurar que los empleados y contratistas comprenden sus responsabilidades y son idóneos en los roles para los que se consideran. La información debe ser remitida con la solicitud de habilitación a la DIAN y actualizarlo anualmente, como máximo el 30 de abril de cada año, de acuerdo con el formato que defina la DIAN.
14. Poner a disposición de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN durante la visita de verificación de requisitos, la información requerida para la verificación y acreditación de la existencia real y

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se renueva la habilitación como proveedor tecnológico de factura electrónica a la sociedad NOVA CORP S.A.S."

material de la persona jurídica, así como del patrimonio contable, la propiedad planta y equipo y en general la información necesaria para la verificación de los requisitos.

15. Realizar satisfactoriamente las pruebas tecnológicas del software de facturación electrónica que demuestren el adecuado funcionamiento de los servicios que presta como proveedor tecnológico.

La sociedad **NOVA CORP S.A.S.** con **N.I.T. 830.074.854-1**, el **28 de enero de 2022** realizó la solicitud a la DIAN para que le fuera renovada su habilitación como proveedor tecnológico de factura electrónica, a través del servicio informático de factura electrónica, adjuntando los documentos soporte que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Resolución 000042 de 2020.

Una vez realizadas las revisiones respectivas de la solicitud y la documentación aportada, se pudo verificar que:

1. La sociedad **NOVA CORP S.A.S.** con **N.I.T. 830.074.854-1** está constituida como sociedad en Colombia tal como lo acredita el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. del **27 de enero de 2022**.
2. La sociedad **NOVA CORP S.A.S.** con **N.I.T. 830.074.854-1** se encuentra inscrita en el Registro Único Tributario (RUT).
3. La sociedad **NOVA CORP S.A.S.** con **N.I.T. 830.074.854-1** tiene registrado en el objeto social de la compañía las actividades de generación, transmisión, expedición, entrega y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta. Verificable en el certificado de existencia y representación de la sociedad de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. del **27 de enero de 2022**, el cual se aprecia en la página 2 del citado documento.
4. De acuerdo con el documento estado de situación financiera con fecha de corte al **31 de diciembre de 2021**, aportado por la sociedad **NOVA CORP S.A.S.** con **N.I.T. 830.074.854-1** se observa un patrimonio contable de mil treinta y un millones novecientos cinco mil ciento treinta y nueve pesos moneda corriente (\$1.031.905.139), equivalente a 27.150 UVT; los activos fijos están reflejados en el estado situación financiera conformando la propiedad planta y equipo por trescientos noventa y nueve millones setecientos dieciséis mil trescientos cincuenta y cinco pesos moneda corriente (\$399.716.355), correspondientes a 10.517 UVT.
5. La sociedad **NOVA CORP S.A.S.** con **N.I.T. 830.074.854-1** aporta Certificación ISO 27001, vigente al momento de solicitar la renovación de habilitación como proveedor tecnológico de factura electrónica.
6. La sociedad **NOVA CORP S.A.S.** con **N.I.T. 830.074.854-1** acreditó plan de contingencia para garantizar la continuidad del proceso que asegure la referida continuidad de la operación relacionada con los servicios de generación, transmisión, expedición de la factura electrónica de venta, así como para la recepción de la citada factura, notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos que se derivan de la factura electrónica de venta y en general los

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se renueva la habilitación como proveedor tecnológico de factura electrónica a la sociedad NOVA CORP S.A.S."

demás documentos y servicios de que trata el numeral 3 del artículo 51 de la resolución 0042 de 2020.

7. La sociedad **NOVA CORP S.A.S.** con **N.I.T. 830.074.854-1** tiene vigente y actualizado el Registro Único Tributario (RUT), se verifica que en la casilla No. 53 donde se encuentra la responsabilidad 52 que lo acredita como facturador electrónico.
8. La sociedad **NOVA CORP S.A.S.** con **N.I.T. 830.074.854-1** acreditó la infraestructura física, tecnológica y de seguridad para la prestación del servicio, para la seguridad de la información y para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, con documento debidamente sustentado.
9. La representante legal de la sociedad **NOVA CORP S.A.S.** con **N.I.T. 830.074.854-1** acreditó las condiciones y niveles de servicio prestado, tipificando los posibles incidentes según la parte del proceso involucrada, clasificándolos por nivel de criticidad, indicando el tiempo máximo, mínimo y promedio de respuesta esperado para superarlos, a través de un documento descriptivo en las condiciones establecidas en el artículo 51 de la Resolución 000042 de 2020.
10. La sociedad **NOVA CORP S.A.S.** con **N.I.T. 830.074.854-1** acreditó un canal de servicio de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencia y Felicitaciones PQRSF, así como personal formado en servicio al cliente, a través de documento descriptivo del proceso.
11. La sociedad **NOVA CORP S.A.S.** con **N.I.T. 830.074.854-1**, relacionó el personal con conocimientos contables, legales y en UBL, XML, XSD y demás documentos electrónicos, derivados de la factura electrónica de venta y otros documentos electrónicos que se deriven de los servicios de que trata el numeral 3 del artículo 51 de la resolución 000042 de 2020.
12. La sociedad **NOVA CORP S.A.S.** con **N.I.T. 830.074.854-1** a través de oficio firmado por su representante legal, autorizó la publicación de su razón social, Número de Identificación Tributaria -NIT y correo electrónico en el registro de proveedores tecnológicos, de la página WEB de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
13. La sociedad **NOVA CORP S.A.S.** con **N.I.T. 830.074.854-1** a través de oficio firmado por su representante legal, suministró la información relacionada con los representantes legales, los miembros de junta directiva, socios, accionistas y controlantes directos e indirectos.
14. La sociedad **NOVA CORP S.A.S.** con **N.I.T. 830.074.854-1** realizó satisfactoriamente las pruebas tecnológicas del software de facturación electrónica que demuestren el adecuado funcionamiento de los servicios que presta como proveedor tecnológico, lo cual se acredita a través del informe técnico.

En consecuencia, el Despacho considera que la sociedad **NOVA CORP S.A.S.** con **N.I.T. 830.074.854-1** cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 52 de la Resolución 000042 de 2020 para obtener la renovación de la habilitación como proveedor tecnológico.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se renueva la habilitación como proveedor tecnológico de factura electrónica a la sociedad NOVA CORP S.A.S."

En mérito de lo expuesto, el subdirector de Factura Electrónica y Soluciones Operativas de la Dirección de Gestión de Impuestos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN como proveedor tecnológico de factura electrónica a la sociedad **NOVA CORP S.A.S.** con **N.I.T. 830.074.854-1**, con domicilio principal en **CL 25 F 85 B 26 P 5** de la ciudad de **Bogotá**, por un período de cinco (5) años, de conformidad con lo señalado en el de conformidad con el artículo 1.6.1.4.24. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, y los artículos 51 y 52 de la Resolución 00042 de 2020, por las razones expuestas en la parte motivan de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR de manera electrónica la presente Resolución a la señora **CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ** identificada con C.C. No. **51.791.940** en calidad de Representante legal de la sociedad **NOVA CORP S.A.S.** o a quien haga sus veces al correo electrónico **claudiaro@novacorp-plus.com**, de conformidad con lo indicado en el artículo 566-1 del Estatuto Tributario, o en su defecto Notificar por correo a la señora **CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ** identificada con C.C. No. **51.791.940** en calidad de Representante legal de la sociedad **NOVA CORP S.A.S.** o a quien haga sus veces, quien se ubica en la dirección **CL 25 F 85 B 26 P 5** de la ciudad de **Bogotá** de conformidad con lo previsto en el artículo 565, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3º. - RECURSOS: Contra la presente Resolución proceden los recursos, de reposición ante el Subdirector de Factura Electrónica y Soluciones Operativas de la DIAN y de apelación ante el Director de Impuestos de la DIAN, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de esta decisión de conformidad con lo consagrado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

28 ABR 2022



LUIS HERNANDO VALERO VÁSQUEZ
Subdirector de Factura Electrónica y Soluciones Operativas

Revisó: Nidia Milena Fernández
Gestor III
Subdirección de Factura Electrónica y Soluciones Operativas



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

NOVA CORP SAS

Identificado con NI 8300748541

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina MODELIA, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24114888972
Fecha de apertura:	15 de Junio de 2022
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 1 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a INTERESE, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Lunes, 05 de Enero de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

